

Acuerdo de 16 de setiembre, facultando à los Tesoreros Municipales à valerse para las recaudaciones, de los agentes de policia.

EL GOBIERNO:

Con la mira de espeditar la recaudacion de los fondos municipales; principalmente en los pueblos donde es preciso tocar para este objeto con personas que viven fuera de las poblaciones; en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º Los Tesoreros Municipales, para hacer la recaudacion de que habla el artículo 5º del reglamento municipal, podrán valerse de los agentes de policia donde los haya, i de los comisarios de barrios ó jueces de canton.

2º Comuníquese—Managua, setiembre 16 de 1868.
—Guzman.

—0—